



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 112 - 2021-GR - IMA/DE

Cusco, 27 de Abril del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Con carta N° 040-2021-CS-IMA/GR del Presidente del Comité de Selección, la carta N° 010-2021-GRC-IMA-PSS-RP-ELC del Residente del Proyecto San Salvador, el Informe N° 063-2021-GRC-IMA/CS del Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 145-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO del Responsable de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 278-2021-IMA-GRC/JAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 07 de Abril del 2021 el Instituto de Manejo de Agua Y Medio Ambiente – IMA, convocó a la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección Ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Calca – Cusco";

Que, en fecha 26 de Abril de 2021, el Comité de Selección suscribió el Acta de Evaluación, Calificación de ofertas técnicas, económicas y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Calca – Cusco", admitiendo la oferta del Postor que cumplía con los requisitos de calificación especificados en las bases, existiendo observaciones técnicas que el Postor debía cumplir, por lo que el Comité le otorgó un plazo de 2 días hábiles a fin de que corrija las divergencias, los errores materiales o formales de los documentos presentados en su oferta técnica;

Que, con carta N° 040-2021-CS-IMA/GR de fecha 26 de Abril de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2 para la contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Calca – Cusco", informa que en cumplimiento al cronograma procedió a la evaluación y calificación de las ofertas, sin embargo, la oferta económica del postor que se encuentra en primer lugar según orden de prelación supera el monto del valor estimado:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y MONTO OFERTADO
S/. 394,940.00	S/. 423,801.00	S/. 28,861.00

Que, con carta N° 010-2021-GRC-IMA-PSS-RP-ELC de fecha 26 de Abril del 2021, el Residente del Proyecto San Salvador con el aval del Supervisor, emite pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2 para la contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Calca – Cusco", informando que el Proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal para sumir el monto excedente de la oferta económica del postor que se encuentra en primer lugar (único postor), sin poner en riesgo la ejecución del proyecto, además que este monto se encuentra considerado dentro de la ejecución presupuestal Del proyecto;

Que, el informe N° 063-2021-GRC-IMA/CS de fecha 26 de Abril de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita Certificación de Crédito Presupuestario y aprobación del titular de la Entidad, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2, informando que el Comité de Selección procedió a la evaluación, calificación de la ofertas y otorgamiento





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



de la Buena Pro, sin embargo, la oferta económica del postor que califica y se encuentra en primer lugar según orden de prelación supera el valor estimado de S/. 28,861.00 soles que equivale al 7.307% del valor estimado:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA	
S/. 394,940.00	S/. 423,801.00	S/. 28,861.00	7.307%

Que, con Informe N° 145-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 27 de Abril de 2021, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, señala que en el marco presupuestal del Proyecto San Salvador, existen los créditos presupuestarios disponibles en la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito afecto al Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Caica – Cusco", procediendo a registrar en el SIAF la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0364-2021;

Que, con informe N° 278-2021-IMA-GRC/AL de fecha 27 de Abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente a la solicitud del Presidente del Comité de Selección en base a los fundamentos esgrimidos en los informes precedentes y a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3 del artículo 68 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-GRC-IMA/CS-2 para la contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Caica – Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección, continúe con el trámite correspondiente del procedimiento de selección y proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su cumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

 Ing. Luis G. Lorón Salcedo
 DIRECTOR EJECUTIVO

